



# *Resolución Ministerial*

*N° 0804-2022-IN*

*Lima, 28 de junio de 2022*

**VISTOS**, los Oficios N° 755-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI y N° 769-2022-SUB COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001021-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta INLPROG-NC-22-04-012 de fecha 13 de abril de 2022, el Asesor del Programa de Control de Narcóticos de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima, se dirige a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, para que personal policial participe en el “Curso de Operaciones Fluviales Policiales”, que se llevará a cabo en la Escuela Internacional del Uso de la Fuerza Policial para la Paz (CENOP), ubicada en el municipio de San Luis del departamento de Tolima de la República de Colombia, del 4 de julio 2022 al 8 de octubre 2022, fechas actualizadas mediante correo electrónico de fecha 15 de junio de 2022, remitido por dicho Programa;

Que, con Informes N° 102 y 107-2022-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLEDU-AREDU de fechas 6 y 16 de junio de 2022, respectivamente, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, en el evento descrito precedentemente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 145-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 14 de junio de 2022, y precisada con Oficio N° 769-2022-SUB COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 4 de julio 2022 al 8 de octubre de 2022, al municipio de San Luis del departamento de Tolima de la República de Colombia, para que participen en el “Curso de Operaciones Fluviales Policiales”, puesto que el personal policial podrá adquirir nuevos conocimientos, destrezas y habilidades tácticas sobre procedimientos de patrullaje policial en embarcaciones menores en zonas ribereñas y de difícil acceso para la fuerza pública, transporte y desembarque táctico de personal, equipo logístico como apoyo a las operaciones policiales, lo cual coadyuvará en el combate contra el tráfico ilícito de drogas;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), viáticos y seguro de viaje, son asumidos por el Programa de Control de Narcóticos de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y

Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima, conforme se precisa en el correo electrónico de fecha 15 de junio de 2022, remitido por dicho Programa;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 4 de julio 2022 al 8 de octubre de 2022, al municipio de San Luis del departamento de Tolima de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 4 de julio 2022 al 8 de octubre de 2022, al municipio de San Luis del departamento de Tolima de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

- Suboficial de Segunda PNP Jhon Brober Rojas Agüero
- Suboficial de Segunda PNP Carlos Silva Ordoñez
- Suboficial de Segunda PNP Braulio Aron Armuto Tupahuaccayllo
- Suboficial de Tercera PNP Álvaro Hugo Ruiz Tanchiva
- Suboficial de Tercera PNP David Wilber Duran Mores
- Suboficial de Tercera PNP Edwin Melitón Carbajal Soto
- Suboficial de Tercera PNP Jesús Ángel Duran Ventura

- Suboficial de Tercera PNP Yon Miler Rosales Encarnación
- Suboficial de Tercera PNP John Arnold Cusi Rocca
- Suboficial de Tercera PNP Pool Kender Bautista Morales.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Dimitri Nicolás Senmache Artola**  
Ministro del Interior